

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-004-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE VILLA JARDIN CASCO URBANO MUNICIPIO PAIPA -
BOYACA”**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas, so pena de rechazo.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: DAIMCO S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere a la sociedad proponente a fin que ajuste la carta de presentación de la Propuesta (formato 1), según el establecido por los términos de referencia de la presente convocatoria; Ya que el aportado No está acorde en el contenido de numerales.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO VILLA JARDIN.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisado el documento de constitución del consorcio, se hace necesario requerir al Consorcio proponente para que ajuste el mismo, ya que manifiesta presentarse a concurso de mérito; modalidad contractual que no se establece en los términos de referencia, por lo cual debe ajustar lo pertinente.
2. Se requiere al integrante del consorcio YOHAN BERMUDEZ PARRA, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de la obligación de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican); con la planilla o comprobante de pago de los aportes, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito enviada no es original, es una fotocopia, por lo que no cumple con el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia donde establecen que “1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias”.

Igualmente, La persona que firma la carta cupo de crédito enviada por el proponente tiene el cargo de ejecutiva Pyme Junior, no es representante legal ni gerente. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes Financieros sub numeral 5 donde

indican que "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar **firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente**".

La vigencia de la carta cupo de crédito enviada por el proponente no es clara ni está bien definida. Por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 11 "**Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin**".

De acuerdo a todo lo anterior, se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito en original y físico, que se encuentre firmada por un representante legal o gerente, que mencione claramente la vigencia de los 3 meses, como lo requieren los términos y que incluya todos los requisitos adicionales exigidos en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1.

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIA LA DORADA NORCASIA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD K12+800 Y K35+800 Y AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO VÍA LA DORADA -NORCASIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS

Folio 87-88: Acta de recibo contrato de consultoría 23112015-0740 suscrita por el contratista y el supervisor de la Gobernación de Caldas, donde se evidencia, la fecha de terminación Julio 27 de 2016 y el valor del contrato \$315.374.400,00.

Folio 89: Certificación suscrita por el inspector de Trabajo del Municipio de Dorada, Caldas, donde hace constar que el CONSORCIO INTERCALDAS, no registra sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales, como también menciona que: *("...") el contenido de la presente constancia únicamente tiene validez en la jurisdicción de La Dorada(...)*. Adicionalmente aduce lo siguiente: *("...") Los datos que reporta el sistema de información únicamente corresponden a los siguientes periodos:*

CONTRATO No 23112015-0740

EJECUTADO DESDE: 12 de enero de 2016

FECHA DE FINALIZACIÓN: 29 de Julio de 2016(...)

("...") Entidad Contratante: GOBERNACIÓN DE CALDAS (...)

Folio 90-92: acta de recibo de obra suscrito por el contratista, el interventor externo y el supervisor del departamento, donde se evidencia los datos contractuales y las características y alcance de las obras que se reciben objeto de interventoría las cuales hacen alusión a la reconstrucción de 18 transversales con una longitud total de 213.45 m de tubería de 24" plástico tipo corrugada.

Folio 93: Resumen de actividades ejecutadas, suscrita por el contratista, el interventor externo y el supervisor del departamento, donde se evidencian las actividades ejecutadas, objeto de interventoría, dentro de las cuales se incluye:

-Gavión 68,80 m3

-Tubería de plástico tipo corrugada norma ASTM F949 de diámetro 600mm: 213.45 m.

Sin perjuicio de lo anterior el proponente debe allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el porcentaje de participación de cada uno de los proponentes que hicieron parte del CONSORCIO INTERCALDAS.

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretender acreditar con este contrato

Observación General:

El proponente debe subsanar con el fin de acreditar la siguiente condición de experiencia específica:

("...El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).(...")

Por tanto el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, y que permita verificar las condiciones de experiencia específica, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico exigidos en los Términos de Referencia.

El presente documento se expide a los Quince (15) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)